

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se recibió la anterior solicitud del apoderado de la entidad ejecutante.

Pasa a despacho de la señora juez para que provea hoy 28 de abril del año 2022.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve solicitud-ordena oficiar
Clase de proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco Popular S.A.
Demandado : Diego Edison Cardona Marín
Radicado : 630014003007-2019-00517-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la entidad ejecutante, ordena comunicar inmediatamente la medida cautelar decretada por auto de fecha 04 de septiembre del año 2019 que obra a folio 1 del cuaderno de medidas que fue digitalizado.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, Líbrese el Oficio pertinente, y remítase conforme lo prevé el Decreto 806 del 04 de junio del año 2020.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

072 DE ABRIL 29 AÑO 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffcc1336d56383196ccbb1b913c13f173312ed3a9dd17ff40dbe66288a931f78**
Documento generado en 27/04/2022 11:00:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**